



## CONVOCATORIA (04 de marzo de 2025)

Dado que no es posible suplir la vacante temporal con un empleado de carrera de este despacho (Juzgado Promiscuo de Familia de Caloto Cauca), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2340 de 2024, y el artículo 2 del Acuerdo PCSJA-12238 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite **CONVOCAR** exclusivamente a quienes hagan parte del registro seccional de elegibles, Convocatoria 4 del concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, para ocupar el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3, así como a quienes se encuentren en carrera administrativa y cumplan con los requisitos establecidos para el efecto.

Lo anterior con ocasión a la vacancia temporal generada dado el nombramiento en provisionalidad en otro cargo en la rama judicial por el termino de veinticinco (25) días a su titular en propiedad, siendo necesario realizar un nombramiento en su reemplazo por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2025 y el 03 de abril de 2025, inclusive.

Quienes estén interesados en postularse deberán allegar su hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos para el cargo, al correo electrónico [j01prfamcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfamcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar hasta las 5:00 de la tarde del día miércoles 05 de marzo de 2025, y tener disposición para tomar posesión inmediata del cargo, dada la premura del nombramiento en provisionalidad por necesidad del servicio.

Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, NO SERÁN OBJETO DE ESTUDIO. Si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria; igualmente, aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado, se tendrán por EXTEMPORÁNEAS.

Para efectos de dar publicidad a la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CSJCAU25-4 proferida el 22 de enero de 2025, se correrá traslado al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, para la respectiva publicación en su Portal Web, con el fin de poner en conocimiento de todas las personas que se encuentran en carrera judicial.

El Juez,

**HÉCTOR FABIO DELGADO CARDON**